



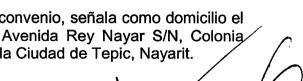


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT. A QUIEN SE LO SUCESIVO LE DENOMINARÁ "COCYTEN". COMO REPRESENTADO POR EL ING. JOEL SALOMÓN HERRERA MONTOYA. DIRECTOR GENERAL, Y ASISTIDO POR EL LIC. JUAN ALFREDO GONZÁLEZ LÓPEZ, COORDINADOR DE GESTIÓN TECNOLÓGICA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE UAN", REPRESENTADO POR SU RECTOR Y DENOMINARÁ "LA REPRESENTANTE LEGAL, M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y EL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "COCYTEN"

- a) CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 9° de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.
- b) **OBJETO**: Que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
- c) REPRESENTACIÓN: Que su Director General, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracciones I y IX de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.
- d) DOMICILIO: Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Insurgentes esquina con Avenida Rey Nayar S/N, Colonia Burócratas Federales, Código Postal 63156 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.











II.- DECLARA "LA UAN":

- I. Es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que de conformidad el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III. El Maestro en Ciencias Omar Wicab Gutiérrez, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.
- IV. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO: El objeto del presente convenio, es el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la ministración de recursos económicos que otorga "COCYTEN" a favor de "LA UAN", por un monto total de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), para ser destinados exclusivamente para la realización

X







de las actividades de la Décima Quinta Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, en el Estado de Nayarit, la cual, tendrá una duración del 20 al 24 de Octubre del 2008, cuya descripción se detalla en el ANEXO ESPECÍFICO, el cual, forma parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "COCYTEN".

- a) Canalizar a "LA UAN" los recursos económicos a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, los cuales serán entregados en una sola ministración, previo al evento denominado Décima Quinta Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante un depósito bancario, a la cuenta Banamex Sucursal 653 No. de_Cuenta 107823.
- b) Vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente ministrados a "LA UAN".
- c) "COCYTEN" se reserva el derecho de solicitar todo tipo de información y supervisar a "LA UAN", respecto de los recursos económicos ministrados por "COCYTEN".

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA UAN".

- a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por "COCYTEN", exclusivamente a la realización de las actividades de la Décima Quinta Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, en el Estado de Nayarit.
- b) Proporcionar en cualquier momento la información sobre el destino y la aplicación de los recursos aportados, la que deberá acompañarse la copia de todos los soportes justificantes de gastos que sean necesarios, así como toda aquella información que le sea solicitada por "COCYTEN", durante la vigencia del presente Convenio.
- c) Permitir a "COCYTEN" la realización de cualquier tipo de supervisiones necesarias para evaluar el avance del destino de los recursos económicos ministrados, durante la vigencia del presente Convenio.
- d) Rendir los informes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio.

X







CUARTA.- INFORMES:

"LA UAN" rendirá a "COCYTEN", un informe técnico de resultados cuya descripción se detalla en el ANEXO ESPECÍFICO, el cual, forma parte del presente instrumento, dentro del término de 30 días contados a partir de haber concluido la Décima Quinta Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, en el Estado de Nayarit, mismos que serán evaluados por "COCYTEN".

QUINTA.- USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS:

Queda expresamente estipulado que "LA UAN", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a "COCYTEN", en un plazo de 5 días hábiles, los recursos económicos que le fueren ministrados cuando en su aplicación, los destine con fines distintos a la realización de las actividades de la Décima Quinta Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, en el Estado de Nayarit. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que "COCYTEN" notifique a "LA UAN" la devolución de los recursos.

SEXTA.- ÁREA DE COORDINACIÓN Y RESPONSABLE DEL EVENTO:

"COCYTEN", designa como instancia de coordinación a la Coordinación de Gestión Tecnológica, asistida por el Lic. Juan Alfredo González López y "LA UAN" designa a la Secretaría de Investigación y Posgrado como instancia de coordinación.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes convienen en que los Derechos de la Propiedad Intelectual que se generen como resultado de la realización de las actividades de la Décima Quinta Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, en el Estado de Nayarit, serán informados por "la UAN", y su uso y explotación se regirán conforme a lo acordado entre las partes bajo los siguientes términos:

- a) Los Derechos de Propiedad Intelectual derivados de la realización de las actividades de la Décima Quinta Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, en el Estado de Nayarit, corresponden a "LA UAN".
- b) En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado de las actividades de la Décima Quinta Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, en el Estado de Nayarit, "L\(\)









UAN" deberá dar crédito correspondiente a "COCYTEN" y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

c) Las partes se reservan el derecho de difundir los resultados derivados de la realización de las actividades de la Décima Quinta Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, en el Estado de Nayarit.

OCTAVA.- RELACION LABORAL:

Queda expresamente estipulado que "LA UAN" llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio con sus recursos humanos; por lo que "COCYTEN" no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que esta llegase a ocupar. al efecto y desde este momento queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de "LA UAN", y por tanto, en ningún momento se considerará a "COCYTEN" como patrón sustituto, ni tampoco a "LA UAN" como intermediario, por lo que "COCYTEN" no tendrá relación alguna de carácter laboral y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y por seguridad social.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 24 de octubre del año 2008.

DÉCIMA.- CLAUSULA CONDICIONAL:

La ejecución de este Convenio estará sujeta a las disponibilidades presupuéstales de "COCYTEN", así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante el presente Convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO:

Las partes convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente Convenio a cargo de "LA UAN", dará lugar a la

 \swarrow







rescisión, previa notificación por escrito de "COCYTEN", con 5 días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por "COCYTEN", cuando concurran circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con 5 días de anticipación.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS:

Las partes convienen en que cualquier modificación a los términos del presente instrumento durante su vigencia, será establecida por mutuo acuerdo entre ellas y deberá hacerse constar por escrito, debidamente firmado por las partes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos quince días a la fecha que se proponga para la modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de sus compromisos.

Asimismo, convienen en que los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán de hacer constar por escrito, debidamente rubricadas por las partes y formarán parte del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN:

Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales competentes de la Ciudad de Tepic, Nay., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

 \angle







POR "COCYTEN"	POR "LA UAŅ"、//			
ING. JOEL SALOMON HERRERA	M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ			
MONTOYA DIRECTOR GENERAL	RECTOR			
Janie Coming Control of the Control				
LIC. JUAN ALFREDO GÓNZÁLEZ LÓPEZ COORDINADOR DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	M.A ADRIÁN NAVARRÈTE MÉNDEZ SECRETARIO GENERAL			
	DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO			

ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT "COCYTEN" Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN EL MARCO DE LA DÉCIMA QUINTA SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Contenido

1. **Programa de Actividades.-** De acuerdo al Anexo Específico 1.1 y se entrega a la firma del convenio.

Informe Técnico de Resultados

- 2. **Resumen de Actividades realizadas.** De acuerdo al Anexo Específico 1.2. Se entrega una vez concluido el evento, de acuerdo al formato anexo.
- 3. **Informe de actividades realizadas.-** De acuerdo al Anexo Específico 1.3. Se entrega a los 30 días a partir de la conclusión del evento.

DÉCIMA QUINTA SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA 2008 PROGRAMA DE ACTIVIDADES PREELIMINAR

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÒNOMA DE NAYARIT

FECHA: Del 20 al 24 de Octubre de 2008.

N°	Fecha	Hora / Horario	Actividad	Institución Participante	Lugar	Público	Informes
1	20-24 de octubre	9:00 a 10:000 horas	Reproduccción de tilapia masculinizada.	Universidad Autónoma de Nayarit	Laboratorio de pilas del invernadero en el campus universitario	Esc. Sec. República de Chile, escuelas primerias: Colegio Davinci,Rafael Ramírez, Indio Mariano y Juan Espinoza Bávara	Ing. Raúl Tapia
2	20-24 de octubre	10:00-13:00	Conservación de alimentos	Universidad Autónoma de Nayarit	Laboratorio de alimentos	Esc. Sec. República de Chile, escuelas primerias: Colegio Davinci,Rafael Ramfrez, Indio Mariano y Juan Espinoza Bávara	
3	20-24 de octubre	11.30-12:30	Reproducción de hongos	Universidad Autónoma de Nayarit	Laboratorio de control biológico	Esc. Sec. República de Chile, escuelas primerias: Colegio Davinci,Rafael Ramírez, Indio Mariano y Juan Espinoza Bávara	1
4	20-24 de octubre	12:30-13:30	Reproducción de conejos	Universidad Autónoma de Nayarit	Laboratorio de pilas del invernadero en el campus universitario	Esc. Sec. República de Chile, escuelas primerias: Colegio Davinci,Rafael Ramírez, Indio Mariano y Juan Espinoza Bávara	Ing. Antonio García
5	22-23 de octubre	10:0012:00	Taller: La investigación en el aula	Universidad Autónoma de Nayarit	Auditorio de la Secretaria de investigación y posgrado	Escuela secundaria República de Chile (Primer y segundo grado)	M.C. Alberto Rivera Casillas
6	24 de octubre	10:00-12:00	Conferencia: Semillero de la Investigación	Universidad Autónoma de Nayarit	Auditorio de la Secretaria de investigación y posgrado	Escuela Leyes de Reforma (quinto grado)	M.C.Ramón Olivo Estrada
7	21 de octubre	10:00-12:00	Conferencia:La erosión del suelo	Universidad Autónoma de Nayarit	Auditorio de la Secretaria de investigación y posgrado	Escuela primaria Rafael Ramirez	Dr. Diego García Paredes
8	23 de octubre	10:00-12:00	Curso: El reciclado de la basura	Universidad Autónoma de Nayarit	Auditorio de la Secretaria de investigación y posgrado	Escuela primaria Indio Mariano(Quinto grado)	M.C. Gilberto González
9	22 de octubre	10:00-12:00	Conferencia: El cultivo de la Lombricultura	Universidad Autónoma de Nayarit	Auditorio de Tecnología y Alimentos	Colegio Davinci(Cuarto grado)	Ing. Antonio Torres
10	20-24 de octubre	9:00-13:00	Visitas guiadas y explicación de la Unidad de Odontología, pláticas y videos sobre salud bucal	Universidad Autônoma de Nayarit	Auditorio de la UA de Odontología	Escuela primaria Leyes de Reforma(Tercer y cuarto grado)	M.O Raúl Pérez Orta, C.D. Carlos Escalona Camargo, C.D. Emma Genoveva Aguiar Fuentes, C.D. Nancy Selene Rodríguez Borrego y M.C. Karla Belinda Navarrete Ayón

11	20-22 de octubre	9:00 12:00	Taller:Reproducción de peces	Nayarit	Laboratorio de la Escuela Nacional de Ingenieria Pesquera en Matanchen	la escuela primaria de	M.C Juan Pablo González Hermoso
12	23-24 de octubre	9:00-12:00	Conferencia: La pesca y sus derivados en la alimentación	Nayarit		Escuelas primarias de La Palma y la Bajada	M.C. Delia Domínguez Ojeda

.

.

.

•